

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013 por la que se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a proyectos de energías renovables, con financiación procedente de fondos comunitarios derivados del programa operativo Feder-Galicia 2007-2013, incluidos en la convocatoria efectuada mediante Resolución de 9 de abril de 2013 (DOG núm. 76, de 16 de abril).

Antecedentes.

1. En la referida Resolución de 9 de abril de 2013, por la que se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones para este ejercicio a proyectos de energías renovables (en adelante, bases reguladoras), se establece la posibilidad de solicitar ayudas en las siguientes tecnologías previstas en su anexo I:

Concepto	Código procedimiento
Energía solar térmica	IN421A
Energía solar fotovoltaica aislada e instalaciones mixtas aisladas	IN421B
Energía solar fotovoltaica no aislada e instalaciones mixtas no aisladas	IN421C
Calderas de biomasa	IN421D

2. Teniendo en cuenta el carácter dinámico que se le otorga al procedimiento administrativo de concesión, una vez confirmada la reserva de fondos y la posterior presentación en plazo de las solicitudes ya formalizadas, se verificó que tanto su documentación como los proyectos técnicos cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Consideraciones legales.

1. El Departamento de Secretaría y Servicios Generales del Instituto Energético de Galicia será el órgano competente para la instrucción del procedimiento administrativo de concesión de las subvenciones, y corresponde al director de este organismo dictar las diferentes resoluciones que se deriven del mismo (artículo 12.1º de las bases reguladoras).

2. Todas las resoluciones serán notificadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Con carácter general, no se enviarán notificaciones



postales y, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6º b) de la indicada ley, en el caso de las resoluciones de concesión se podrá sustituir la notificación individual por la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web del Inega (www.inega.es). En esta publicación se especificará la fecha de la convocatoria, los beneficiarios, las cantidades concedidas y la finalidad de las subvenciones otorgadas. Con la publicación en el DOG se remitirá a los beneficiarios a que consulten la información detallada de la resolución a través del tablón electrónico de anuncios habilitado a estos efectos en la referida página web.

3. La concesión de las subvenciones se efectuará respetando el orden riguroso de la reserva de fondos realizada a través de la aplicación informática, y después de presentar la solicitud y la totalidad de la documentación administrativa y técnica prevista en el artículo 7.5º de las bases reguladoras, sin perjuicio de la posterior revisión por la comisión técnica de tales documentos, que podría dar lugar, en su caso, a la modificación de la ayuda en la resolución de concesión (artículos 7.1º a) y 10 de las bases reguladoras).

4. En este procedimiento solo se tienen en cuenta aquellos hechos, alegaciones o pruebas aducidos por los propios interesados.

5. Para determinar el importe de la inversión subvencionada o coste elegible y fijar la cuantía máxima de ayuda, se atendió a los criterios recogidos en el anexo I de las bases reguladoras («Normas por tecnología aplicada»).

6. Salvo en aquellos supuestos en que los beneficiarios son particulares o instituciones que no desarrollan actividades económicas que repercutan en terceros, se estuvo a lo dispuesto en el artículo 23 y concordantes del Reglamento (CE) número 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE (DOUE L 214, de 9.8.2008), concretamente para la siguiente categoría exenta: Ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente destinadas a la promoción de energía procedente de fuentes de energía renovables.

De acuerdo con todo lo anterior, y dentro del plazo previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras, esta dirección

RESUELVE:

Primero. Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de las ayudas concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 08.A2.733A.781.7/08.A2.733A.781.8/08.A2.733A.771.8



y 08.A2.733A.781.1, en las distintas tipologías que aparecen recogidas en el anexo de esta resolución.

Segundo. Todos los beneficiarios podrán obtener la información detallada de los requisitos de la subvención concedida, accediendo al tablón electrónico a través de la aplicación informática habilitada para estas ayudas con el usuario y contraseña del solicitante, desde la página web del Instituto Energético de Galicia (www.inega.es), en el apartado «Ayudas a instalaciones energías renovables 2013».

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de las bases reguladoras, si transcurriesen diez (10) días hábiles desde la publicación de esta resolución en el DOG sin que los interesados que figuran en el anexo comunicasen expresamente su renuncia a la subvención, se entenderá que aceptan, y desde ese momento adquirirán la condición de beneficiarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, se puede interponer recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes contado del mismo modo, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santiago de Compostela, 10 de mayo de 2013

Ángel Bernardo Tahoces
Director del Instituto Energético de Galicia

ANEXO Subvenciones concedidas

IN421A – Grupo I: energía solar térmica (eje 4, medida 40).

Beneficiarios: familias e instituciones sin ánimo de lucro.



Aplicación presupuestaria: 08.A2.733A.781.7.

Código solicitud	NIF	Datos del solicitante	Inversión sin IVA (€)	Subvención (€)
IN421A/13R19	H15088081	Comunidad de Propietarios	23.784,30	7.003,80
IN421A/13R52	44820782S	Maximino Tuñas da Silva	5.425,60	1.350,00
IN421A/13R62	52455914K	José Manuel Rama Pérez	5.206,05	1.105,61
IN421A/13R82	35570233C	Roberto Lemos Fernández	5.155,00	732,28
IN421A/13R84	33159891D	Enrique Sánchez Segade	5.144,29	900,00
IN421A/13R88	76968252V	María Jessica Rivas González	5.193,00	891,94
IN421A/13R121	35551800X	Manuel Míguez Gómez	5.664,00	808,25
IN421A/13R126	32426969M	Antonio García Castro	3.264,00	1.265,58
IN421A/13R127	35414258P	Manuel Eiras Iglesias	2.679,00	445,95
IN421A/13R138	76360392R	José María Viaño Fraga	3.580,00	1.800,00
IN421A/13R204	34549281S	José Benito González Nogueira	4.180,00	779,53

IN421C – Grupo III: energía solar fotovoltaica no aislada e instalaciones mixtas no aisladas (eje 4, medida 40).

Beneficiarios: familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Aplicación presupuestaria: 08.A2.733A.781.8.

Código solicitud	NIF	Datos del solicitante	Inversión sin IVA (€)	Subvención (€)
IN421C/13R3	71726925E	Francisco Javier Mendes Lorences	9.280,00	2.352,00
IN421C/13R21	32626573S	Manuel Landrove Prada	1.644,63	414,00
IN421C/13R37	32379217R	María Manuela Rodríguez Villamisar	5.295,00	1.764,00
IN421C/13R108	15939896E	José Boo Aguiar	11.516,00	5.616,00
IN421C/13R118	36106721X	Israel Fernández-Alvariño Delgado	1.200,00	288,00
IN421C/13R136	36053647C	José Benito González Muñíos	7.853,00	2.352,00



IN421C – Grupo III: energía solar fotovoltaica no aislada e instalaciones mixtas no aisladas (eje 4, medida 40).

Beneficiarios: empresas privadas.

Aplicación presupuestaria: 08.A2.733A.771.8.

Código solicitud	CIF	Datos del solicitante	Inversión sin IVA (€)	Subvención (€)
IN421C/13R7	B15873193	Remuíño Servicios XXI, S.L.	18.666,34	6.336,00
IN421C/13R23	B27275189	Atilano Anllo, S.L.	39.000,00	15.120,00
IN421C/13R24	B36020972	Invernosa, S.L.	18.967,00	5.880,00
IN421C/13R28	B36497220	Granxas Porcinas Agromoscoso, S.L.	24.500,00	6.900,00

IN421D – Grupo IV: calderas de biomasa (eje 4, medida 41).

Beneficiarios: Familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Aplicación presupuestaria: 08.A2.733A.781.1.

Código solicitud	NIF	Datos del solicitante	Inversión sin IVA (€)	Subvención (€)
IN421D/13R1	53165203J	José Alonso Pou	6.160,00	1.494,00
IN421D/13R15	76391476N	Adela Jarel Montero	5.962,70	1.190,00
IN421D/13R28	33211978R	Manuel Rial Nieto	5.457,26	2.100,00
IN421D/13R35	76365858Q	Dolores Canoura Leira	4.825,00	1.200,00
IN421D/13R37	33223604N	Manuel Rúa Quintela	6.000,00	1.680,00
IN421D/13R58	44818302L	Alberto Martínez Rico	9.665,00	1.200,00
IN421D/13R68	34121250Z	Antonio Vega Casar	3.105,00	750,00
IN421D/13R71	33275680Q	José Luis Caneda Freire	6.457,26	2.100,00
IN421D/13R76	35129647E	Carmen Pintos Castro	4.585,00	1.992,00
IN421D/13R78	35420834Y	María del Carmen Barrio Abal	5.548,00	2.500,00
IN421D/13R80	44455895T	Óscar Barba Seara	4.000,00	1.992,00
IN421D/13R85	34958106S	Marcos Cacharron Mojon	9.600,00	2.490,00
IN421D/13R97	79330686Y	Elisabet Hermida Otero	9.200,29	2.100,00
IN421D/13R100	33252870E	Inés Otero Martínez	11.080,98	1.500,00
IN421D/13R101	44455895T	Óscar Barba Seara	3.700,00	1.053,00



Código solicitud	NIF	Datos del solicitante	Inversión sin IVA (€)	Subvención (€)
IN421D/13R110	76785266L	Jesús Villamayor Guerra	14.840,00	7.440,00
IN421D/13R120	76699746J	Manuel Folla Gómez	8.706,00	2.000,00
IN421D/13R132	76997153F	Juan Carlos Rivera Couñago	4.805,00	1.494,00
IN421D/13R134	33251429F	Beatriz Nogueira Castro	10.349,91	2.100,00
IN421D/13R152	33212658Z	María Rosina Acuña Castroviejo	6.411,98	2.868,00
IN421D/13R153	33324831Q	Fermín Lamazares Carregal	5.624,00	1.992,00
IN421D/13R155	32608747Z	Enrique Agustín Borrajo Castanedo	6.400,00	2.100,00
IN421D/13R162	44436810M	Alberto Losada Acosta	8.185,15	1.600,00
IN421D/13R164	32676883R	Lorenzo Manuel Paz Ladra	10.805,00	1.860,00
IN421D/13R176	76580182A	Virginia López Conde	3.013,00	1.027,47
IN421D/13R177	44828651H	Rocío Lemos Albor	11.417,00	1.600,00
IN421D/13R179	76866305Y	María Noemi Agrasar Folgar	7.576,92	1.200,00
IN421D/13R191	33240002B	José Manuel López Vidal	3.150,00	1.203,47
IN421D/13R197	33324395V	Carlos Rigueira García	11.515,00	1.596,00
IN421D/13R207	44820782S	Maximino Tuñas da Silva	9.354,00	960,00
IN421D/13R217	44805325Z	Carlos Couso García	3.575,00	1.020,00
IN421D/13R220	34224525L	María Virginia Esperanza Fernández Carballo	3.542,00	1.020,00
IN421D/13R222	78793489C	Silvia Fernández García	5.230,00	1.200,00
IN421D/13R223	33297916B	Mercedes Rico Munin	803.744,00	1.000,00
IN421D/13R238	33788986P	Manuel Osorio González	3.770,00	1.510,00
IN421D/13R241	76618048B	Sara Varela Fernández	2.944,00	973,21
IN421D/13R248	33204622M	José Manuel de la Fuente Sánchez	4.138,54	1.200,00
IN421D/13R268	44821297R	Víctor Manuel Ríos Dafonte	4.016,59	650,00
IN421D/13R272	34267713J	María Concepción González Pereira	3.360,00	1.020,00
IN421D/13R276	35555999T	José María Ramos Álvarez	4.952,00	1.250,00
IN421D/13R277	33345921S	Balbino Castro Gegunde	3.760,00	1.510,00
IN421D/13R291	33324355T	María Begoña García Taboada	3.393,00	1.020,00
IN421D/13R296	33808316H	María del Pilar López López	5.728,00	1.992,00
IN421D/13R297	32650976S	Manuel Beceiro Couce	4.969,00	1.320,00
IN421D/13R298	33178723G	Erminda Suárez Casal	6.019,08	1.200,00



Código solicitud	NIF	Datos del solicitante	Inversión sin IVA (€)	Subvención (€)
IN421D/13R307	36166396T	Alejandra Beltrán Quiroga	3.790,00	1.250,00
IN421D/13R310	34031977G	Francisco Sánchez Espinosa	3.425,00	1.020,00
IN421D/13R316	33198023F	Juan Botana Granja	10.410,00	1.800,00
IN421D/13R339	35563466S	José Lorenzo Gómez	9.314,00	1.550,00
IN421D/13R341	33296603D	Juan Manuel Ferreiro Iglesias	7.695,00	1.320,00
IN421D/13R347	32825708Q	Antonio García Botana	2.850,00	967,52
IN421D/13R356	76547284H	Fernando Leiro Soengas	3.444,00	1.020,00
IN421D/13R361	35570233C	Roberto Lemos Fernández	3.440,00	908,31
IN421D/13R369	35570609M	Víctor Manuel Martínez Rodríguez	3.440,00	908,31
IN421D/13R375	33653224S	Arcadio Logilde Pena	5.652,00	1.992,00
IN421D/13R391	35551787C	Manuel Rodríguez Vila	4.952,00	1.250,00
IN421D/13R429	44087640K	Alberto Tomé Tomé	5.800,00	1.740,00
IN421D/13R433	76968252V	María Jessica Rivas González	11.470,00	1.860,00
IN421D/13R520	35522966H	Francisco Eiras Troncoso	5.130,00	1.800,00
IN421D/13R545	76368975M	Jaime Suárez Serrano	3.995,00	1.458,00
IN421D/13R552	78794233M	Genma Taboada Sánchez	10.045,00	1.600,00
IN421D/13R567	34728981Q	Antonio Otero Martínez	11.576,00	2.500,00
IN421D/13R588	34896003N	Carlos Suárez Vicente	9.517,32	2.480,00
IN421D/13R817	36114205L	Ana Rodríguez Gómez	6.530,00	1.500,00

